

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAUVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 220. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Por seis meses. 172. Extranjero. Por un mes. 44. Por tres meses. 114. Por seis meses. 216.

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Consejo de Estado en sus consultas de 6 de Marzo de 1861 y 25 de Febrero último, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Las resoluciones que se adopten por los respectivos Ministerios declarando improcedente el curso contencioso de las demandas que se presenten ante el Consejo de Estado, se publicarán por los mismos en la Gaceta de Madrid.

Art. 2.º La resolución deberá ser motivada en el caso de que no comprenda el informe de la Sección ó la consulta de la Sala de lo Contencioso.

Art. 3.º La publicación deberá verificarse dentro de los ocho dias de haberse comunicado dicha resolución al Consejo de Estado.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ SUBSCRIBIDO DE LA REAL MAJESTAD.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue: «La REINA (Q. D. G.), en vista del oficio de V. E., fecha 14 de Abril último, en que participa que el Teniente procedente del batallón provincial de Zamora, núm. 39, D. Salvador Cara y Gonzalez, destinado al batallón de cazadores Tarifa, núm. 6, no se ha presentado en su cuerpo en el término que está prefijado, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitación á no llenar las prescripciones establecidas en Real orden de 16 de Diciembre de 1861; siendo asimismo la voluntad de S. M. que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno el mencionado Oficial con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1863.

EL SUBSECRETARIO, JOAQUIN RIQUELME.

Señor....

Núm. 12.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue: «Accediendo la REINA (Q. D. G.) á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de Abril último, promovida por D. Ernesto Peralta y Maroto, Cadete del Colegio de infantería en prácticas; al propio tiempo que se ha servido conceder al interesado el permiso que solicita para presentarse á exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros, ha tenido á bien resolver manifieste á V. E. que la autorización concedida á los Capitanes generales por Real orden de 24 de Abril próximo pasado se hace extensiva á esta clase de permisos para cualquiera de las Academias y Escuelas especiales del ejército.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1863.

EL SUBSECRETARIO, JOAQUIN RIQUELME.

Señor....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Aguas.

Hmo. Sr.: En vista del resultado del expediente promovido por D. Mariano Bossell, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas subterráneas de la riera Cardedeu en el riego de su propiedad, sita en el término municipal de Cardedeu, provincia de Barcelona, con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º La mina se construirá á la profundidad, con la seccion y condiciones expresadas en el plano presentado, dándosele la direccion del eje de la riera.

2.º Serán de la responsabilidad del concesionario los daños y perjuicios que con la mina y sus obras puedan ocasionarse.

3.º La obra se ejecutará bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

4.º Esta concesion caducará si en el término de un año no se da principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

sultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á la Marquesa viuda del Salár para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reconstruya una antigua presa con objeto de utilizar las aguas del rio Guadalquivir como motor de las aceñas que posee en el término de Villa del Rio, provincia de Córdoba; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.º Se construirá dicha presa empotrando sólidamente los estribos sobre las ruinas existentes; su coronacion quedará 0,5 metros más baja que la de las aceñas, y la altura de ambas presas deberá referirse á un punto fijo del terreno inmediato para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

2.º No se colocará sobre el nuevo vertedero objeto alguno que impida el libre curso del agua, ó haga variar el desnivel señalado respecto á la presa actual.

3.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 27 de Mayo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas participa con fecha 8 de Abril próximo pasado que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que el estado sanitario continúa siendo completamente satisfactorio.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. RECAUDACION POR RAMOS DE ABRIL DE 1863.

NUMERO 1.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Abril de 1863, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1862 Y SEIS PRIMEROS MESES DE 1863.

Table with columns: Ramo, Reales vn. Céntos. Includes sub-sections like 'CONTRIBUCIONES DIRECTAS', 'IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES', 'PUBLICACIONES OFICIALES', 'PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO'.

Table of financial data: Rioteo (277,500), Linares (9,020,75), Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas en papel de la Deuda (2,883,42), Productos en administracion de las fincas del Estado (59,259,38), etc.

Sobrantes de las cajas de Ultramar.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Table of financial data: Obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales de 1862 y 1863 (773,494,13), Plazos al contado, valor de pagarés de vencimientos de 62 y 63, y descuentos que puedan tener lugar de los procedentes de ventas y redenciones antes de 2 de Octubre de 1858.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NUMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Abril de 1863, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Large table: RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES. Columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Aduanas, de Consumos, Casas de Moneda y Minas, de Rentas estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro públco., TOTAL.

Table of financial data: De bienes de Beneficencia (945,087,45), Idem de Instruccion pública inferior (253,585,31), Plazos al contado, valor de pagarés de vencimientos de 62 y 63, y descuentos que puedan tener lugar de los procedentes de ventas y redenciones despues de 2 de Octubre de 1858.

Table of financial data: Cesiones al Tesoro en pago de ventas y redenciones (31,59), Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes (31,059,79), Cuota de 4 rs. por cada finca enajenada que satisfice el comprador para gastos de publicacion en los Boletines oficiales (4,432), etc.

Table of financial data: Suma el presupuesto ordinario (413,759,970,16), Presupuesto extraordinario (17,653,297,92), TOTAL del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863 (431,413,268,08).

RESÚMEN.

Table of financial data: Contribuciones directas (8,894,574,33), Impuestos indirectos y recursos eventuales (34,954,520,66), Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion (62,579,568,48), etc.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Mayo de 1863.—El segundo Jefe, Estéban Martinez.—V. E.—El Director general, Santillán.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Aduanas, de Consumos, de Rentas estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL. Lists provinces like Segovia, Sevilla, Soría, etc.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Mayo de 1863.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.º B.º—El Director general, Santillán.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. COMPARACION DE LO RECAUDADO EN ABRIL DE 1863 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Abril de 1863 y en igual mes de 1862 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 14 de Octubre de 1856.

Table with columns: CONCEPTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Abril de 1863, En Abril de 1862), DIFERENCIAS (De más en Abril de 1863, De menos en Abril de 1862). Includes items like Derecho y registro de hipotecas, Aduanas, Policia sanitaria, etc.

Diferencia de más en Abril de 1863..... 2.416.037,13

(a) Para la comparacion del impuesto de consumos en 1863 se han traído de Aduanas los 841.048 rs. recaudados en ellas por frutos coloniales.—Derechos en equivalencia de los consumos.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Mayo de 1863.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.º B.º—El Director general, Santillán.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE ABRIL DE 1863.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1862 y seis primeros meses de 1863, con distincion de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 14 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1862 Y SEIS PRIMEROS MESES DE 1863.

Obligaciones generales del Estado.

Table with columns: SECCION 1.ª—Casa Real, SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores, SECCION 3.ª—Deuda pública, SECCION 4.ª—Cargas de justicia, SECCION 5.ª—Clases pasivas, OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES, SECCION 4.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, SECCION 5.ª—ESTADÍSTICA. Includes sub-sections like Deuda consolidada, Deuda amortizable, Cargas de justicia, etc.

Ejercicios cerrados.

Table with columns: Capítulo 12. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 4.507,66. TOTAL de la Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros. 809.338,63.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Administracion central, 2.º Material de id., 3.º Personal del Cuerpo diplomático consular, etc. TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado. 359.265,39.

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio, 2.º Material de la misma, 3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia, etc. TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia. 2.507.545,47.

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Administracion central, 2.º Material de id., 3.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, etc. TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra y Ultramar. 16.476.291,83.

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Administracion central, 2.º Material de id., 3.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, etc. TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de la Guerra y Ultramar. 27.932.252,66.

GUARDIA CIVIL.

Table with columns: 34. Personal de la Inspeccion general, 35. Material de id., 36. Personal de la Plaza Mayor y tercios, etc. TOTAL de la Guardia Civil. 31.718.043,73.

Ejercicios cerrados.

Table with columns: 41. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. 87,76. 42. Personal de la Direccion general de Ultramar. 71.886,20. TOTAL de los ejercicios cerrados. 3.646.700,87.

Adicional... Obligaciones creadas por los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856. 42.220

TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra. 31.760.863,73

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Administracion central, 2.º Material de la Junta consultiva, Direcciones y Secretaría del Ministerio, 3.º Personal del cuerpo general de la Armada, etc. TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina. 6.301.783,59.

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio, 2.º Material de la misma, 3.º Personal del Consejo de Estado, etc. TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de la Gobernacion. 8.318.293,85.

SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Administracion central, 2.º Material de id., 3.º Personal de la Administracion provincial, etc. TOTAL de la Seccion 6.ª—Ministerio de la Gobernacion. 5.244.294,53.

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Administracion central, 2.º Material de id., 3.º Personal de la Administracion provincial, etc. TOTAL de la Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento. 7.403.423,09.

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio, 2.º Material de id., 3.º Personal del Tribunal de Cuentas del Reino, etc. TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda. 448.334,88.

SECCION 9.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with columns: Capítulo 1.º Personal de la Administracion central, 2.º Material de id., 3.º Personal de la Administracion provincial, etc. TOTAL de la Seccion 9.ª—Ministerio de Hacienda. 448.334,88.

Capítulo 9.º Material de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias... 37.834,90

Capítulo 63. Gastos de administracion de los bienes del Estado y secuestros... 484.135,97

MINISTERIO DE FOMENTO. Capítulo 14. Material de carreteras de primer orden... 8.743.093,42

RESÚMEN. Obligaciones generales del Estado. Seccion 1.ª-Casa Real... 4.112.497,06

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado los pagos ejecutados en las islas Canarias...

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 18 de Diciembre y 23 de Febrero últimos...

Junta consultiva de la Armada.

En virtud de Real orden de 19 del corriente, se sacan a pública licitacion los suministros del alquitran comun y breas...

CONDICIONES ESPECIALES DE ESTOS GÉNEROS.

1.º El alquitran comun y la breas que se sacan a pública licitacion y se consideran necesarios para cada uno de los años de 1863 y 1864...

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

5.º Las entregas deberán hacerse en el almacén general de este arsenal, previo el reconocimiento facultativo...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., por propia y exclusiva representacion, ó a nombre de D. N., vecino de..., ó compañía tal...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion...

CONDICIONES ESPECIALES DE ESTOS GÉNEROS.

1.º El alquitran comun y la breas que se sacan a pública licitacion y se consideran necesarios para cada uno de los años de 1863 y 1864...

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

5.º Las entregas deberán hacerse en el almacén general de este arsenal, previo el reconocimiento facultativo...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., por propia y exclusiva representacion, ó a nombre de D. N., vecino de..., ó compañía tal...

CONDICIONES ESPECIALES DE ESTOS GÉNEROS.

1.º El aceite comun, jabor y sebo que se sacan a pública licitacion y se consideran necesarios para cada uno de los años de 1863 y 1864...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion...

CONDICIONES ESPECIALES DE ESTOS GÉNEROS.

1.º El aceite comun, jabor y sebo que se sacan a pública licitacion y se consideran necesarios para cada uno de los años de 1863 y 1864...

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

5.º Las entregas deberán hacerse en el almacén general de este arsenal, previo el reconocimiento facultativo...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., por propia y exclusiva representacion, ó a nombre de D. N., vecino de..., ó compañía tal...

CONDICIONES ESPECIALES DE ESTOS GÉNEROS.

1.º El aceite comun, jabor y sebo que se sacan a pública licitacion y se consideran necesarios para cada uno de los años de 1863 y 1864...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR. De las negociaciones entabladas directamente con la corte de Munich acerca de los asuntos de Grecia...

Con respecto a la cuestion polaca se anuncia, dice La France, que hay grandes probabilidades de establecer acuerdo entre los Gabinetes de Paris, Londres y Viena...

Las noticias de Veracruz recibidas por la Habana alcanzan al 26 de Abril, en cuya fecha continuaba el sitio de Puebla con regularidad...

Los despachos recibidos de Shang-Hai y de Ning-Po (China), segun el diario oficial del vecino Imperio...

INTERIOR.

MADRID.—En la iglesia de la cárcel de Villa se han celebrado durante el mes de Mayo con toda solemnidad las funciones de las Flores...

Muy pronto quedará habilitada la escuela que por acuerdo de la Junta auxiliar de Cárceles se ha mandado muy acertadamente establecer en la cárcel de Villa...

Estado sanitario.—La temperatura de 4 a 15° del día 1, hecho que el temporal reinante en este periodo haya sido revuelto y desparecido, particularmente en las madrugadas...

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL a Badajoz.—El Consejo de Administracion de esta Compañia tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas...

ANUNCIOS. COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL a Badajoz. Servicio postal francés de San Nazaire á Méjico...

ESPECTACULOS. TEATRO DE VARIADA.—A las ocho y media de la noche.—Los encantos de Briján, comedia de magia en tres actos...

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Las hijas de Eva.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria y primera de las tres en la que tomará parte el incomparable funambulo Mr. Blondin...

PLAZA DE TOROS.—Hoy, á las cinco de la tarde, se verificará, si el tiempo no lo impide, la 8.ª media corrida de toros...

IMPRESA NACIONAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal...

Table with 5 columns: Genéros Diversos, Cantidad, Precio unitario, Precio total, etc.

Cartagena 18 de Abril de 1863.—José de Leste.—Es copia.—Montejo.

Gaja de Ahorros de Madrid.

ESTADO DE LAS OPERACIONES VERIFICADAS EL DOMINGO 31 DE MAYO DE 1863.

Table with 4 columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de imposiciones, Total de imponentes.

Table with 4 columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por salir, Total número de pagas.

El Director de semana, Manuel Estéban Catalá.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Ignorándose el paradero de D. Ignacio Garzo, como heredero de su difunto padre D. Juan Antonio, beneficiario de un finca en la villa de Castro Berto...

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

D. Miguel Gonzalez, Jefe de negociado de tercera clase y oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia.

Junta administrativa y de Gobierno de la casa provincial de Expositos de Sevilla.

Con el fin de aplicar en justicia algunos dotes de 4.000 rs. que de un bienhechor ha fundado para sortear entre los expositos que en 15 de Julio de 1861 hubiesen cumplido, siendo hembras 15 años y no pasen de 30...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

licitacion y se consideran necesarios para cada uno de los años de 1863 y 1864 son los que expresa la adjunta nota.

Las entregas deberán hacerse en el almacén general de este arsenal, previo el reconocimiento facultativo, en tres plazos: la primera, que abrazará una tercera parte de los efectos consignados en la nota...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

Si al finalizar el tercer plazo de aquel suministro ordinario, despues de haber cumplido el primero y segundo, no hubiese entregado el contratista la cantidad de géneros que le corresponden...

SANTO DEL DIA. San Segundo, mártir, Patron de Avila. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Trinitarias. REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 31 de Mayo de 1863.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 31 de Mayo de 1863.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Garbanos, de 31 a 46 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judias, de 23 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 26 a 30 rs. fanega. Algodrabo, a 40 rs. id.

IMPRESA NACIONAL